



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 202

EN CONCON,

29 ENE 2020

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, y además evaluar la propuesta, encarece la adquisición en un 35.89%.
- D. Certificado N°18, de fecha 09 de enero de 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de M\$482.-
- E. Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:
- F.

Funcionario/Cargo/Grado	Valor Hora	N°Horas	Valor Total Horas
Directora SECPLAC, grado 5.	\$16.646	6	\$99.876
Directora Adm. y Finanzas, grado 6	\$14.994	6	\$89.964
Encargada de Adquisiciones, grado 13	\$3.921	6	\$23.526
Profesional SECPLAC, grado 8	\$10.871	6	\$65.226
Total			\$278.592

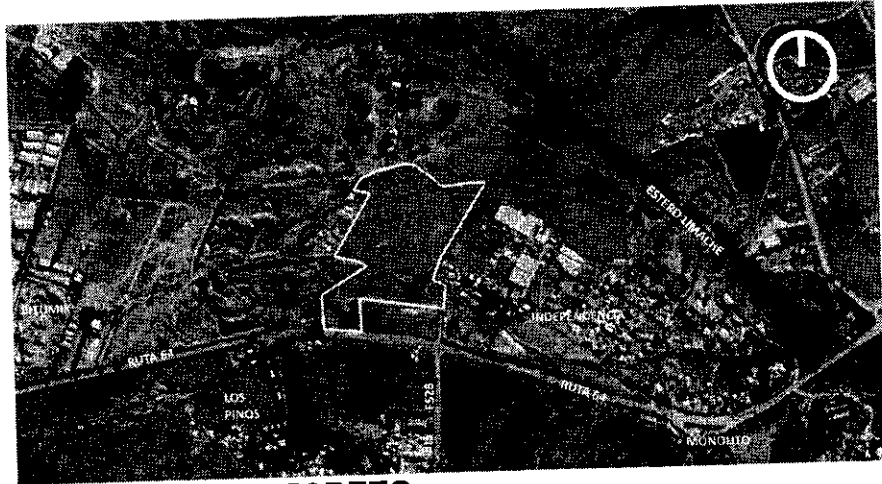
Valor desproporcionado para el costo de la adquisición del servicio, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 35,89% (valor hora vigente desde enero a noviembre 2019, entregado por la Encargada de Recursos Humanos).

29 ENE 2020

CONSIDERANDO:

El Concejo Ordinario N°32, en el cual se generó el acuerdo N°342 el cual designo fondos para la compra de terrenos para la futura construcción de viviendas sociales.

La opción de terreno el cual cumple con las características técnicas requeridas por SERVIU, ante un eventual comité de vivienda



DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a Claudia Figueroa Flores, Arquitecto Rut. [REDACTED] por el monto de \$4 UF impuestos incluidos, para la tasación de terreno ubicado en parcela 13, sector Independencia, Concón, en ruta que conecta con Quillota F60, corresponde a los lotes N° 7 al 18 y 20, con una superficie total de 72.774 M2, ROL N° 05007-0007 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20.

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Srg/srg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Secplac () 32
3. Asesor Jurídico
4. Administración y Finanzas
c.c. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

28 ENE 2020

RECIBIDO HORA: 09:45

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado